RESOLUCIÓN N° 05788-06-2022

Por medio de la cual se renueva el programa TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO, en un establecimiento en educación para el Trabajo y Desarrollo Humano -ETDH, denominado PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA, ubicado en el Municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca.

El SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015, Ley 1064 de 2006, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 68 establece, "Los particulares podrán fundar establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión".

EL Decreto Nacional 1075 en su artículo 2.6.4.6, establece que para ofrecer y desarrollar un programa en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la Institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro de programas, siendo éste, el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaria de Educación Y Cultura del Departamento del Cauca.

El mismo Decreto en su artículo 2.6.4.7., establece que el registro de un programa tiene vigencia de cinco (5) años, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

El señor DÍDIMO BENAVIDES BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía número 76.216.036, representante legal del establecimiento educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH, denominada: PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA con Nit. 817.002.677-9, ubicado en la Carrera 5 b # 5-05 B/ Nipororo, del Municipio de Santander de Quilichao (Cauca), mediante oficio con radicado CAU2020ER014250 del 26 de mayo de 2020, presentó a la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) para obtener la renovación del registro del programa de Formación TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

La institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH de naturaleza privada, denominada PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA con Nit. 817.002.677-9, ubicada en el municipio de Santander de Quilichao (Cauca), cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 14267 del 10 de Diciembre de 2018 por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

El área de Calidad Educativa, según comunicación No. 4.9.2022-264 de fecha 30 de marzo de 2022, y certificación anexa de la misma fecha, emite concepto de viabilidad al Proyecto Educativo Institucional -PEI, encontrándolo pertinente y ajustado a la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006 y a los Decretos 1075 de 2015 y 4904 de 2009, para la renovación del Registro del Programa TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR CONTABLE Y

05788-06-2022

FINANCIERO al Establecimiento Educativo denominado PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA con Nit. 817.002.677-9, ubicado en el Municipio de Santander de Quilichao (Cauca).

Mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2022 el profesional universitario de Unidades de Apoyo a la de Gestión del municipio de Santander de Quilichao (Cauca), presentó el informe técnico de visita de verificación de requisitos a establecimientos de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, conceptuando que el establecimiento educativo denominado PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA con Nit. 817.002.677-9, ubicado en el Municipio de Santander de Quilichao (Cauca)., cumple con lo establecido en la circular 0077 de 2013 para la prestación del servicio educativo.

Así mismo la oficina de Inspección y Vigilancia verificó que el establecimiento educativo denominado PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA con Nit. 817.002.677-9, cumple los requisitos establecidos en el numeral 3.6 de la Circular 0077 de 2013 y su anexo, para el trámite de novedades de los establecimientos educativos de naturaleza privada para la prestación del servicio educativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el registro del programa de formación TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO, por un término de siete (7) años, de acuerdo al certificado de calidad NTC 5555 con número de certificación IC 5555-75-330-02/21 de fecha 19/03/2021, presentado por el establecimiento educativo denominado PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA con Nit. 817.002.677-9, ubicado en la Carrera 5 b # 5-05 B/ Nipororo, del Municipio de Santander de Quilichao (Cauca), establecimiento en educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, con licencia de funcionamiento, según Resolución No. 14267 del 10 de Diciembre de 2018, expedida por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Programa	Duración (Horas)	Dirección y/o Ubicación	Municipio	Certificado de Aptitud Ocupacional
AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	1200	5 b # 5-05 B/ Nipororo	Santander de Quilichao	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Contable y Financiero.

PARÁGRAFO: Para efectos de renovación de los programas de formación TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO, el establecimiento educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA con Nit. 817.002.677-9, ubicado en la Carrera 5 b # 5-05 B/ Nipororo, del Municipio de Santander de Quilichao - Cauca, deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. En caso contrario se producirá la expiración del programa sin que se permita el ingreso de nuevos estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El establecimiento educativo PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA con Nit. 817.002.677-9, representado legalmente por el señor DIDIMO BENAVIDES BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía número 76.216.036, prestará el servicio educativo en la Carrera 5 b # 5-05 B/ Nipororo, sector Urbano del Municipio de Santander de Quilichao (Cauca).

05788-06-2022

ARTÍCULO TERCERO. El programa de formación TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO, descrito en el presente acto administrativo, deberá ser cargado con la información referida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.

ARTÍCULO CUARTO. El programa de formación TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO, una vez registrado, será objeto de supervisión por parte de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en caso de no cumplir con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se procederá en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO. La Gobernación del Departamento del Cauca, a través de la oficina de notificaciones, comunicará al señor DIDIMO BENAVIDES BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía número 76.216.036, representante legal del establecimiento PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA con Nit. 817.002.677-9, correo electrónico: introsantander@gmail.com, celular: 3105083411, para que proceda a notificarse del presente acto administrativo, igualmente, la oficina de notificaciones remitirá copia del acto administrativo a la oficina de Inspección y Vigilancia para lo señalado en el artículo tercero del presente acto administrativo, como también copia de la resolución al correo electrónico: vianey.palacios@cauca.gov.co, profesional universitario de unidades de apoyo a la gestión del municipio de Santander de Quilichao (Cauca).

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Popayán,

07 JUN 2022

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTÍERREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz- Profesional Especializado Oficina Jurídica.
Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides. Profesional Especializado de Inspección y Vigilancia
Proyectó: Nelson Eduardo Bastidas – T.A. Inspección y Vigilancia

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

Popayan, 08 de junio de 2022

CAU2022EE027244

Señor
DIDIMO BENAVIDES BURBANO
CALLE 6 NRO 8-53 BARRIO CENTRO
Santander De Quilichao, Cauca
3117915441
didimobb@gmail.com;introsantander@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No 05788-06-2022

RESOLUCIÓN No. 05788-06-2022

De conformidad con lo señalado en la ley 1437 de 2011 y Decreto 491 del 2020,comunico a usted que la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, expidió el siguiente acto administrativo, aplicando las normas antes citadas para proceder a la comunicación electrónica del mismo. Se solicita que el interesado descargue el acto administrativo comunicado.

Atentamente,

ANDREA BURBANO GUERRERO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Anexos: RS-05788-06-2022.pdf

Proyectó: ANDREA BURBANO GUERRERO
Revisó: ANDREA BURBANO GUERRERO